

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

58**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.209 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yolanda Gutiérrez Valladar y doña Esperanza Machicado Serrano, contra la empresa “ICI Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 42 de 2012

En Madrid, a 15 de febrero de 2012.—Doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Yolanda Gutiérrez Valladar, que comparece asistida por el letrado don Manuel Antonio García Martínez, y doña Esperanza Machicado Serrano, que comparece asistida por la letrada doña Laura Delgado Abad, y de otra, como demandada, “ICI Madrid, Sociedad Limitada”.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Yolanda Gutiérrez Valladar y doña Esperanza Machicado Serrano, contra “ICI Madrid, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fueron objeto las actoras el día 23 de septiembre de 2011, declarando la extinción de la relación laboral existente entre las partes, con efectos de la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a abonar a las demandantes, la indemnización que para cada una de ellas se relaciona, condenándole, asimismo, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia en las cuantías que también se expresan, respectivamente:

1. A doña Yolanda Gutiérrez Valladar: indemnización, 12.812,66 euros; salarios de tramitación, 5.566,55 euros.
2. A doña Esperanza Machicado Serrano: indemnización, 18.937,80 euros; salarios de tramitación, 5.085,15 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2509/0000/00/1209/11, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” arriba mencionada la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “ICI Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.191/12)